ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5036676 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARTHA MARGARITA PAEZ NEIRA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02 de junio de 2023 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del es de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.347.589) **4.** Que EDDY MERCKX CAMACHO GUALDRÓN, supervisor del contrato, mediante justificación del 13 de octubre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($8.193.660), indicando lo siguiente: "*Que, de acuerdo con el avance y desarrollo del contrato se recomienda prorrogar y adicionar el término de su ejecución, toda vez que el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica tiene la necesidad de adicionar los contratos de los instructores que adelantan procesos de acompañamiento a etapa productiva teniendo en cuenta que 525 aprendices se encuentran actualmente en el desarrollo de su etapa productiva y pasan a la siguiente vigencia, por cuanto deben ser visitados durante el mes de diciembre".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1023 de 2023, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros de Paloquemao, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirector (e) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en elnumeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 30 de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 30 de diciembre de 2023**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($8.193.660), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago** El valor total del presente contrato es máximo de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.541.249) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un (1) primer pago en el mes de junio por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.960.269), **b)** Seis (6) pagos iguales por los meses de julio a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.096.830) cada uno. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1023 de 2023, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros de Paloquemao. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros de Paloquemao **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros de Paloquemao para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica delas partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó y Revisó: Fradnedy Andrés Ramírez - Profesional de Contratación PSP

Revisó: Eddy Merckx Camacho Gualdrón